

## CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Corporación Superarse Considerando:

1. Que mediante resolución N° 145 de octubre 19 de 1970 emanada por la Gobernación de Antioquia otorgó personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro **Corporación Superarse** en el municipio de Medellín con Nit N° 890.980.939-3.
2. Que la Corporación Superarse tiene por objeto brindar protección integral a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de riesgo o vulneración de derechos por tal razón ejecuta una de las actividades meritorias consagrada en el artículo 359 del estatuto tributario. Y
3. Que a diciembre 31 de 2016 La Corporación Superarse era contribuyente del régimen tributario especial que trata el artículo 19 del estatuto tributario.

Nos permitimos certificar que La Corporación Superarse; ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro primero del Estatuto Tributario y Lo establecido en el Capítulo V del Título I de la Parte 2 del Libro Primero del Decreto 1625 del año 2016; para pertenecer al Régimen Tributario especial.

Para constancia se firma en Medellín a los 18 días del mes de abril de 2018.

Atentamente.



ANA LUCIA PALACIO MONTOYA  
CC 42.899.499  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION SUPERARSE



RAUL ALBERTO MENCO VARGAS  
CC 19.872348  
REVISOR FISCAL  
TP. 66200-T

